



RESOLUCIÓN DE SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE REGULAR

N° D-323-2025-ATU/DO-SSTR

Lima, 12 de Abril de 2025

VISTO:

El Expediente N.º **5101-2025-02-0067931**, de fecha **03 de Abril de 2025**, mediante el cual, **CORDOVA & PAUCAR INVERSIONISTAS S.A.C.** (en adelante, la administrada) con R.U.C. N° **20607295256**, solicitó a la Subdirección de Servicios de Transporte Regular (en adelante, SSTR) de la Dirección de Operaciones (en adelante, DO) de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante, ATU), la renovación de la autorización para prestar servicio público de transporte regular en el territorio de competencia de la ATU en la Ruta 1182; la Carta N° 2516-2025-ATU/DO-SSTR, el Expediente N° 5101-2025-02-0067931; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30900, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 28 de diciembre de 2018, se crea la ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, las que ejercen con arreglo a la Ley y constituye pliego presupuestario, la cual tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao (en adelante, SIT), en el marco de los lineamientos de política que apruebe el MTC y los que resulten aplicables;

Que, los literales g) e i) del artículo 6 de la Ley N.º 30900 establece que la ATU, dentro del ámbito de su competencia, ejerce las siguientes funciones: otorgar autorizaciones para la prestación de los servicios de transporte regular de personas y otorgar habilitaciones de conductores, vehículos y de infraestructura complementaria destinada a la prestación de los servicios de transporte terrestre de personas;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 005-2019-MTC, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30900, Ley de creación de la ATU, que tiene por finalidad desarrollar las competencias y funciones generales otorgadas a la Entidad, en ese sentido, el Reglamento señala que la ATU es competente entre otros para planificar y gestionar el SIT y el Servicio Público de Transporte Terrestre de Personas, asimismo, señala que tiene como función otorgar títulos habilitantes a operadores, conductores y vehículos, en el marco de sus competencias;

Que, de acuerdo al artículo 85 del «Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU» (en adelante, TIROF) aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 064-2025-ATU/PE, de fecha 21 de febrero de 2025, la SSTR es la unidad orgánica de la DO responsable de gestionar la operación y mantenimiento de los servicios de transporte regular de competencia de la ATU, asimismo, de acuerdo al literal k) del artículo 86 del precitado cuerpo normativo, tiene entre sus funciones emitir resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 203-2023-ATU/PE, de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó el «Reglamento del Régimen Excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la Prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU» (en adelante, el Reglamento), el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 174-2024-ATU/PE;



03/04/2025 12:54 - a.m.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.atu.gob.pe/portal-Web/consultaExterna/index.xhtml> e ingresar clave: **08E819C9786FA800**

Que, el Reglamento tiene por objeto establecer las condiciones y requisitos aplicables al Régimen Excepcional para la prestación del Servicio Público de Transporte Regular en el Territorio de competencia de la ATU, dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao, así como obligaciones de los operadores, conductores/as, además de los derechos y deberes de los/las Usuarios/as, en el marco de la implementación progresiva del Sistema Integrado de Transporte para Lima y Callao;

Que, de acuerdo a lo señalado en la definición 39 del artículo 5 del Reglamento, el servicio público de transporte regular es el servicio prestado con continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad para satisfacer las necesidades colectivas de viaje de carácter general, a través de una ruta establecida en la Ficha Técnica, siendo que esta última contiene el conjunto de datos técnicos de la misma;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 del Reglamento, dispone que los Operadores que cuenten con una Autorización de Servicio vigente emitida por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima o Municipalidad Provincial del Callao pueden solicitar, por única vez, a través de la Plataforma Virtual de Trámites de la Sede Digital de la ATU, la renovación de la Autorización de Servicio bajo el Régimen Excepcional, de conformidad con el Plan Regulador de Rutas;

Que, en esa misma línea, el numeral 12.2 del mismo marco normativo, establece que la renovación de la autorización de Servicio tiene un plazo de vigencia de cinco (5) años desde su otorgamiento y conlleva a la renovación de la habilitación vehicular, la habilitación de conductores/as y el registro de cobradores/as, de ser el caso. Asimismo, el procedimiento de renovación de Autorización de Servicio se realiza en atención al Plan Regulador de Rutas y a las Fichas Técnicas que se aprueben en el marco del plan en mención, de conformidad al numeral 12.3 del referido artículo;

Que, es así, en la Sesión Ordinaria Virtual N.º 24 del Consejo Directivo de la ATU realizada el 19 de diciembre de 2024, se aprobó por unanimidad el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao; aunado a ello, mediante la Sesión Ordinaria Virtual N.º 003-2025 del Consejo Directivo de la ATU, realizada el día 10 de febrero de 2025, mediante Acuerdo de Consejo N.º 001- 2025, se aprobó por UNANIMIDAD la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas; de conformidad con lo establecido en el literal d) del Artículo 10 del TIROF de la ATU.

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE, publicada en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 27 de diciembre de 2024», se dispuso la publicación del Plan Regular de Rutas para Lima y Callao, mediante el cual define las características técnicas y el conjunto de rutas de transporte de pasajeros para atender la demanda de los servicios de transporte en el Territorio, el mismo que ha sido modificado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE, el cual dispone la adecuación de las fichas técnicas contenidas en el Plan Regulador de Rutas para Lima y Callao;

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 002-2025-MTC, publicado en el Diario Oficial «El Peruano» con fecha 07 de febrero de 2025, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, (en adelante, TUPA de la ATU), el cual establece los requisitos del procedimiento administrativo con código PA431694074 denominado Renovación de la autorización para la prestación del servicio público del transporte regular, aplicable al régimen excepcional en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 31596, Ley que establece medidas a fin de garantizar la cobertura adecuada, continuidad y calidad del servicio de transporte público en Lima y Callao , a cargo de la SSTR;

Que, con el Expediente N.º 5101-2025-02-0067931, de fecha 03 de Abril de 2025, la administrada CORDOVA & PAUCAR INVERSIONISTAS S.A.C., por medio de la plataforma Virtual de Trámites de la ATU, solicitó la renovación de la autorización para prestar el servicio público de transporte regular de personas con la ruta 1182, en merito al precitado procedimiento administrativo;

Que, mediante Carta N.º 2516-2025-ATU/DO-SSTR, de fecha 08/04/2025, notificada con fecha 08/04/2025, se hizo de conocimiento a la administrada, las observaciones advertidas a la solicitud presentada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de las mismas, bajo apercibimiento de declarar improcedente su pretensión;

Que, ante ello, con el Expediente N.º 5101-2025-02-0067931, de fecha 03 de Abril de 2025, la administrada



03/04/2025 12:54 - a.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

presenta documentación a efectos de subsanar las observaciones advertidas en la Carta N° 2516-2025-ATU/DO-SSTR, de fecha 08/04/2025, y continuar con el procedimiento renovación de la autorización para prestar el servicio público de transporte regular;

Que, de acuerdo a la revisión de la documentación presentada por la administrada **CORDOVA & PAUCAR INVERSIONISTAS S.A.C.**, la SSTR concluyo que cumple con los requisitos señalados en el TUPA de la ATU, por lo que corresponde otorgar a la administrada la renovación de la autorización para la prestación de servicio de transporte regular de personas para operar la ruta 1182 por cinco (05) años, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento;

Que, de lo antes precitado, es preciso mencionar que, no son objeto de ampliación, las autorizaciones de servicio en rutas que se superponen con aquellas previstas para su entrega bajo alguna de las modalidades de participación de la inversión privada establecidas en la normativa vigente y promovidas por la ATU, el mismo que se encuentra establecido en el numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento.

Que, en ese contexto, corresponde otorgar la habilitación vehicular a los vehículos que conforman la flota inicial de la administrada los cuales se detallan en el artículo 2 de la parte resolutive de la presente resolución; asimismo, corresponde otorgar habilitaciones a los conductores señalados en el artículo 3 de la parte resolutive de la presente resolución, al haberse verificado que estos cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento; siendo que, la vigencia de las habilitaciones antes señaladas son otorgadas en el marco de lo dispuesto en el aludido cuerpo legal. Del mismo modo, proceder al registro de los cobradores señalados en el artículo 4, en los registros del servicio de transporte regular;

Que, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad, previsto en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar y el numeral 51.1 del artículo 51, del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, se presume que los recaudos, todas las declaraciones juradas y la información incluida en los escritos y formularios presentados por los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presume verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°005-2019-MTC; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y modificatorias, el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 203-2023-ATU/PE y modificatoria; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 282-2024-ATU/PE; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 55-2025-ATU/PE; el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2025-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1 Renovar la autorización para la prestación del servicio público de transporte regular de personas en el ámbito de competencia de la ATU en la Ruta **1182**, a la administrada **CORDOVA & PAUCAR INVERSIONISTAS S.A.C.** por una vigencia de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la renovación de la autorización de servicio queda condicionada al cumplimiento de las condiciones de permanencia establecidas en el Reglamento que regula el régimen excepcional de otorgamiento o renovación de autorizaciones para la prestación del servicio público en el territorio de competencia de la ATU y demás normativa vigente.

Artículo 2 Disponer que la ruta **1182** inicie la operación del servicio el día 22 de Abril de 2025.

Artículo 3 Disponer que la prestación del servicio se realice conforme al itinerario contenido en la ficha técnica de la Ruta 1182, que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución y que forma parte integrante de esta.

Artículo 4 Disponer la emisión de la Tarjeta Única de Circulación Electrónica a favor de los vehículos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución, los cuales constituirán la flota inicial de la Ruta 1182.



03/04/2025 12:54 - a.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

Artículo 5 Disponer la emisión de las credenciales a los conductores detallados en el Anexo III, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 6 Disponer la incorporación en el registro del servicio de transporte regular, de los cobradores detallados en el Anexo IV, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 7 Notificar la presente Resolución a CORDOVA & PAUCAR INVERSIONISTAS S.A.C..

Artículo 8 Disponer que la presente resolución sea incorporada en los registros del servicio de transporte regular.

Artículo 9 Poner en conocimiento de la Dirección de Fiscalización y Sanción, la presente resolución para las acciones que estime pertinente.

Artículo 10 Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (<http://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y Comuníquese.

CÉSAR AUGUSTO MILLONES ANACLETO
SUBDIRECTOR DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE
REGULAR
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



03/04/2025 12:54 - a.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

ANEXO I
RUTA 1182

DISTRITO DE ORIGEN : CARABAYLLO

DISTRITO DE DESTINO : SAN JUAN DE MIRAFLORES

Itinerario Ida	Itinerario Vuelta
AVENIDA TUPAC AMARU	AVENIDA EDILBERTO RAMOS
AVENIDA ISABEL CHIMPU OCLLO	CALLE PRINCIPAL
AVENIDA UNIVERSITARIA	AVENIDA ALFONSO UGARTE
OVALO UNIVERSIDAD	AVENIDA DEFENSORES DE LIMA
AVENIDA UNIVERSITARIA	AVENIDA AGUSTIN LA ROSA LOZANO
PUENTE BELLA UNION	JIRON CERRO LINDO
OVALO BELLA UNION	AVENIDA CIRCUNVALACION
AVENIDA UNIVERSITARIA	PUENTE BENAVIDES
AUXILIAR AVENIDA OSCAR RAIMUNDO BENAVIDES	AVENIDA ALFREDO BENAVIDES
AVENIDA AURELIO GARCIA Y GARCIA	OVALO LOS CABITOS
AVENIDA REPUBLICA DE VENEZUELA	AVENIDA ALFREDO BENAVIDES
AVENIDA UNIVERSITARIA	AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA
AVENIDA LIMA	AVENIDA RICARDO PALMA
JIRON GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN	OVALO DE MIRAFLORES
AVENIDA LIMA	AVENIDA JOSE PARDO
JIRON FRANCISCO BOLOGNESI	PLAZA MORALES BARROS
AVENIDA ANTONIO JOSÉ DE SUCRE	AVENIDA JOSE PARDO
PLAZA INDEPENDENCIA	PLAZA CENTRO AMERICA
AVENIDA ANTONIO JOSE DE SUCRE	AVENIDA DEL EJERCITO
JIRON JUNIN	OVALO FEDERICO VILLARREAL
AVENIDA JAVIER PRADO OESTE	AVENIDA DEL EJERCITO
AVENIDA GENERAL SALAVERRY	AVENIDA AUGUSTO PEREZ ARANIBAR
AVENIDA AUGUSTO PEREZ ARANIBAR	AVENIDA GENERAL SALAVERRY
AVENIDA DEL EJERCITO	AVENIDA JAVIER PRADO OESTE
OVALO FEDERICO VILLARREAL	AUXILIAR AVENIDA BRASIL
AVENIDA DEL EJERCITO	JIRON CUZCO
PLAZA CENTRO AMERICA	AVENIDA ANTONIO JOSE DE SUCRE
AVENIDA JOSE PARDO	PLAZA INDEPENDENCIA
PLAZA MORALES BARROS	AVENIDA ANTONIO JOSE DE SUCRE
AVENIDA JOSE PARDO	JIRON MIGUEL GRAU
OVALO DE MIRAFLORES	JIRON TACNA
AVENIDA RICARDO PALMA	JIRON INDEPENDENCIA
AVENIDA PASEO DE LA REPUBLICA	JIRON DIEGO QUISPE TITO
AVENIDA ALFREDO BENAVIDES	AVENIDA UNIVERSITARIA
OVALO LOS CABITOS	AVENIDA RAMON HERRERA
AVENIDA ALFREDO BENAVIDES	AVENIDA UNIVERSITARIA
PUENTE BENAVIDES	OVALO BELLA UNION
AVENIDA LA GREVILLEA	PUENTE BELLA UNION
AVENIDA AGUSTIN LA ROSA LOZANO	AVENIDA UNIVERSITARIA
AVENIDA DEFENSORES DE LIMA	OVALO UNIVERSIDAD
AVENIDA CENTRAL	AVENIDA UNIVERSITARIA
JIRON LA LIBERTAD	AVENIDA ISABEL CHIMPU OCLLO
AVENIDA EDILBERTO RAMOS	AVENIDA TUPAC AMARU

CARROCERÍA/CATEGORIA : OMNIBUS (M3)

FLOTA REQUERIDA	: FLOTA	:	OPERATIVA	RESERVA	TOTAL
			51	6	57

LONGITUD	: IDA	:	51.53 KM.		
	: VUELTA	:	50.71 KM.	TOTAL	102.24 KM.

INTERVALO DE PASO : 5 MIN.

PUNTO INICIAL : AVENIDA TUPAC AMARU / AVENIDA 6

PUNTO FINAL : AVENIDA EDILBERTO RAMOS / AVENIDA RINCONADA



03/04/2025 12:54 - a.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

ZONA DE ESTACIONAMIENTO INICIAL :

ZONA DE ESTACIONAMIENTO FINAL :



03/04/2025 12:54 - a.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO II

Nº	PLACAS	AÑO DE FABRICACIÓN	MODELO DE VEHICULO	RUC	TUCE	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	F5C744	2013	XMQ6120C2	20607295256	T202501015181R	12/04/2025	17/02/2026
2	F2L771	2013	XMQ6120C2	20607295256	T202501015180R	12/04/2025	17/02/2026
3	F1N432	2013	EQ6120KC4N	20607295256	T202501015179R	12/04/2025	17/02/2026
4	F4I787	2013	XMQ6120C2	20607295256	T202501015178R	12/04/2025	17/02/2026
5	F0A931	2014	XMQ6120C2	20607295256	T202501015177R	12/04/2025	17/02/2026
6	AAC944	2014	XMQ6120BCW4	20607295256	T202501015176R	12/04/2025	17/02/2026
7	ABA903	2014	XMQ6120BCW4	20607295256	T202501015173R	12/04/2025	17/02/2026
8	AFC888	2014	KLQ 6903GC	20607295256	T202501015172R	12/04/2025	17/02/2026
9	AFB944	2014	KLQ 6903GC	20607295256	T202501015171R	12/04/2025	17/02/2026
10	F7R731	2013	XMQ6120C2	20607295256	T202501015170R	12/04/2025	12/04/2030
11	F2B866	2013	XMQ6120C2	20607295256	T202501015169R	12/04/2025	12/04/2030
12	F5Y943	2013	XMQ6120C2	20607295256	T202501015168R	12/04/2025	12/04/2030
13	F1X917	2013	XMQ6120C2	20607295256	T202501015167R	12/04/2025	12/04/2030
14	AAS861	2014	XMQ6120BCW4	20607295256	T202501015166R	12/04/2025	12/04/2030
15	F7X918	2013	XML6125J13CN	20607295256	T202501015165R	12/04/2025	12/04/2030
16	F7Y890	2013	XML6125J13CN	20607295256	T202501015164R	12/04/2025	17/02/2026
17	AAR939	2014	XMQ6120BCW4	20607295256	T202501015163R	12/04/2025	12/04/2030
18	F2C884	2013	XMQ6120C2	20607295256	T202501015162R	12/04/2025	12/04/2030
19	AAR943	2014	XMQ6120BCW4	20607295256	T202501015161R	12/04/2025	12/04/2030
20	AAS863	2014	XMQ6120BCW4	20607295256	T202501015160R	12/04/2025	12/04/2030
21	AAU819	2014	XMQ6120BCW4	20607295256	T202501015159R	12/04/2025	17/02/2026
22	AAR940	2014	XMQ6120BCW4	20607295256	T202501015158R	12/04/2025	12/04/2030
23	AAS871	2014	XMQ6120BCW4	20607295256	T202501015157R	12/04/2025	12/04/2030
24	AAS894	2014	XMQ6120BCW4	20607295256	T202501015156R	12/04/2025	12/04/2030
25	AAS896	2014	XMQ6120BCW4	20607295256	T202501015155R	12/04/2025	12/04/2030
26	F7X932	2013	XML6125J13CN	20607295256	T202501015154R	12/04/2025	17/02/2026
27	F2D755	2013	XMQ6120C2	20607295256	T202501015153R	12/04/2025	12/04/2030
28	AAR849	2014	XMQ6120BCW4	20607295256	T202501015152R	12/04/2025	17/02/2026
29	B4N705	2011	XMQ6120C2	20607295256	T202501015151R	12/04/2025	09/04/2026
30	B4I739	2011	XMQ6120C2	20607295256	T202501015150R	12/04/2025	17/02/2026
31	AFT742	2014	XMQ6120BCW4	20607295256	T202501015149R	12/04/2025	17/02/2026
32	AAQ934	2014	XMQ6120BCW4	20607295256	T202501015148R	12/04/2025	17/02/2026
33	F9F725	2013	AERO CITY	20607295256	T202501015184R	12/04/2025	17/02/2026
34	AFW704	2014	XMQ6120BCW4	20607295256	T202501015183R	12/04/2025	17/02/2026
35	F0E773	2014	XMQ6120C2	20607295256	T202501015182R	12/04/2025	17/02/2026
36	B1O727	2011	COUNTY II	20607295256	T202501015175R	12/04/2025	17/02/2026
37	B2J750	2009	HFC688KY	20607295256	T202501015174R	12/04/2025	17/02/2026



03/04/2025 12:54 - a.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO III

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
1	EFRAIN SERGIO MAGUIÑA LAZARO	08445139	Q08445139	A IIIc	COD08445139	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
2	JHONY CORDOVA ARTICA	04033797	N04033797	A IIIc	COD04033797	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
3	RUBEN VICTORIANO VENTURA CUNYAS	09226041	Q09226041	A IIIa	COD09226041	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
4	BEQUER CESPEDES RAMOS	41487005	Q41487005	A IIIc	COD41487005	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
5	PERCY MACHICADO UGARTE	40546845	Q40546845	A IIIc	COD40546845	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
6	DANIEL GONZALO VILLANUEVA NAVARRO	42371999	D42371999	A IIIc	COD42371999	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
7	JAIME VALLE PALMA	04200043	N04200043	A IIIc	COD04200043	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
8	ARTURO LEON SEMINARIO	03360650	Q03360650	A IIIa	COD03360650	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
9	VICTOR HUGO LUIS SANTOS	10214556	Q10214556	A IIIa	COD10214556	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
10	MAYCOL JOEL MONTES PULIDO	44933945	Q44933945	A IIIa	COD44933945	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
11	YOLMER GIOVANNY RAMIREZ FLOR	42029159	Q42029159	A IIIc	COD42029159	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
12	VICTOR MOISES MONTALVAN ACUÑA	09962292	F09962292	A IIIa	COD09962292	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
13	TEODORO ANTONIO RUTTY ROMAN	07348301	Q07348301	A IIIc	COD07348301	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
14	SAUL NEHEMIAS CARHUACHIN FLORES	09481392	Q09481392	A IIIa	COD09481392	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
15	RUBEN ENRIQUE AGUILAR PINEDO	09914539	Q09914539	A IIIc	COD09914539	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
16	ROGER ALIAGA ORTIZ	46108428	Y46108428	A IIIc	COD46108428	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
17	ROBERTO MARCIAL CABELLO CASTILLO	09028800	Q09028800	A IIIa	COD09028800	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
18	PABLO EMILIO GRIJALVA VENTURO	07582525	Q07582525	A IIIc	COD07582525	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
19	MICHAEL JESUS ALATA FELIX	09738731	Q09738731	A IIIa	COD09738731	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
20	MARCOS DONATO TREJO LOPEZ	26637012	E26637012	A IIIc	COD26637012	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
21	JUAN VICTOR FERIA ZAVALA	09172628	Q09172628	A IIIc	COD09172628	20607295256	12/04/2025	12/04/2030



03/04/2025 12:54 - a.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú
www.atu.gob.pe/atu

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DOI	LICENCIA DE CONDUCIR	CLASE Y CATEGORIA	NÚMERO DE CREDENCIAL	RUC	FECHA DE INICIO	FECHA DE CADUCIDAD
22	GEORGE STUART ARISTA MARQUEZ	09973857	Q09973857	A IIIc	COD09973857	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
23	GEDER SAUL VALDIVIA AVILA	47799688	Q47799688	A IIIa	COD47799688	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
24	FRIS AGUIRRE CASIO	10400341	Q10400341	A IIIc	COD10400341	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
25	FERNANDO DEMETRIO RAFAEL UBILLUS RIVAS	07454819	Q07454819	A IIIc	COD07454819	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
26	EMILIO ESPINO PAYANO	25852618	Q25852618	A IIIa	COD25852618	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
27	EDUARDO ELIAS VELASQUEZ COSQUILLO	70745568	Q70745568	A IIIa	COD70745568	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
28	DAVID NESTOR CRISTOBAL JESUS	43400329	Q43400329	A IIIa	COD43400329	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
29	DAVID FLORENTINO YZQUIERDO ACUÑA	09228754	Q09228754	A IIIa	COD09228754	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
30	CRISTIAN FRANK GRADOS VICUÑA	40396389	Q40396389	A IIIc	COD40396389	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
31	CESAR ALFREDO MORALES ECHEVARRIA	06909743	D06909743	A IIIc	COD06909743	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
32	BASILIDES ARBIETO AGUILAR	23859383	Z23859383	A IIIc	COD23859383	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
33	WILMER VACA DAVID	10091120	Q10091120	A IIIa	COD10091120	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
34	VICTOR YSAAC LEON VELAZCO	08599666	Q08599666	A IIIc	COD08599666	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
35	EDERSON PERCY TORRES ORGA	20082770	Q20082770	A IIIa	COD20082770	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
36	CIRO ANIBAL OBLITAS ACOSTA	25835520	Q25835520	A IIIc	COD25835520	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
37	LUIS ALBERTO CORDOVA ARTICA	41727663	Q41727663	A IIIc	COD41727663	20607295256	12/04/2025	12/04/2030
38	FRANKLIN RAFAEL MARIN FREITES	005492403	Q005492403	A IIIc	COD005492403	20607295256	12/04/2025	12/04/2030



03/04/2025 12:54 - a.m.

Calle José Gálvez
550, Miraflores
Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu

ANEXO IV

N.	NOMBRES Y APELLIDOS	GÉNERO	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
----	---------------------	--------	----------------------------



03/04/2025 12:54 - a.m.

Calle José Gálvez

550, Miraflores

Lima - Perú

www.atu.gob.pe/atu